PERIODO MEDIO DE PAGO

Julio de 2026

El periodo medio de pago a los proveedores de la Asamblea de Madrid, conforme al método de cálculo establecido en el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, durante el mes de julio de 2026, para las operaciones corrientes, fue de 15,73 días, y para las operaciones de capital, fue de 16,26 días, siendo el plazo máximo de pago de 30 días desde la conformidad con el objeto de la prestación.

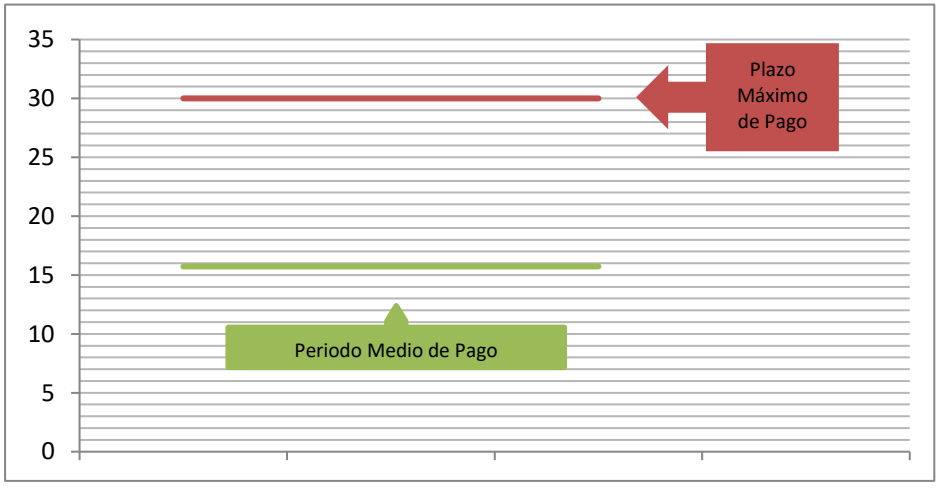
Los datos (*en miles*) del mes de julio han sido:

OPERACIONES CORRIENTES

	Importe Total	Ratio
Operaciones pagadas	637,58 €	16,02
Operaciones pendientes de pago	13,75 €	2,25

El cálculo realizado, aplicando la metodología establecida, deriva de la siguiente fórmula:

$$\text{Periodo Medio de Pago} = \frac{\text{ratio operaciones pagadas} * \text{importe total pagos realizados} + \text{ratio operaciones pendientes de pago} * \text{importe total pagos pendientes}}{\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}} = \frac{10.244,97}{651,33} = 15,73$$



OPERACIONES DE CAPITAL

	Importe Total	Ratio
Operaciones pagadas	52,73 €	17,20
Operaciones pendientes de pago	3,51 €	2,10

El cálculo realizado, aplicando la metodología establecida, deriva de la siguiente fórmula:

$$\text{Periodo Medio de Pago} = \frac{\text{ratio operaciones pagadas} * \text{importe total pagos realizados} + \text{ratio operaciones pendientes de pago} * \text{importe total pagos pendientes}}{\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}} = \frac{914{,}33}{56{,}24} = 16{,}26$$

